



Excmo. Ayuntamiento de Teba

(Málaga)

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL

En Teba, a 21 de octubre de 2021.-

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Cristóbal Miguel Corral Maldonado
Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba (Málaga). -

De otra parte, D. Eugenio Sevillano Ordoñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina
(Málaga).

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Teba con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:





(Málaga)

Excmo. Ayuntamiento de Teba

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Mollina (Málaga), de agentes individualmente especificados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Teba, para que puedan actuar durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, a la ejecución del convenio se comunicará con diez días de antelación a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, los días concretos el agente individualmente considerado, que prestaran servicio en este Municipio.

SEGUNDA: El Alcalde de Mollina (Málaga) comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Teba, a los Policías Locales que a continuación se determinan:

- Nombre: **Natalia**
- Apellidos: **JIMENO VERA**
- N° carnet de acreditación profesional: **15420**
- Categoría: **POLICIA**

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Justicia e Interior (Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil), con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA.- La retribución por la prestación de los servicios objeto del presente convenio se fija, de mutuo acuerdo entre las partes, en 25 euros brutos / hora / agente, estando incluidos en dicha retribución los desplazamientos, dietas, así como cualquier otro concepto retributivo.

SEXTA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado, en un ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

